

LA NACION,

DIARIO PROGRESISTA.

Edición de Madrid.

MADRID.—Un mes, 27 rs.—Tres, 34.
Se suscribe en la Administración, Postigo de San Martín, n.º 4.
En provincias, en casa de nuestros corresponsales, y principales librerías.
La suscripción empezará el 1.º y 16 de cada mes.

Martes 13 de Diciembre de 1864.

PROVINCIALES.—Suscribiéndose en la Administración ó pagando por letras ó sellos: tres meses 42; seis, 78; año, 135. Por conducto de corresponsal, ó habiendo de girar contra el suscriptor: tres meses, 45; seis, 84; año, 140.
EXTRANJERO Y ULTRAMAR.—Seis meses, 140; año, 280.

Año I.—Núm. 189

MADRID 13 DE DICIEMBRE.

Tenemos el sentimiento de participar á nuestros lectores una noticia desagradable.

Nuestro querido amigo el señor don Francisco J. Orellana, que desde la fundación de LA NACION venia dirigiendo nuestros trabajos con la ilustración y patriotismo que le distinguen, se ha separado de la dirección de este periódico.

Por la carta que vá al pié de estas líneas verá el público que ninguna disidencia política, ninguna cuestión pública ni particular, ni mucho menos una variación cualquiera en el sentido esencial ni aun en accidente alguno de las doctrinas que sustenta LA NACION, motiva este cambio. La quebrantada salud del señor Orellana es la única causa que da lugar á un acontecimiento doloroso para todos sus compañeros, que no solo se honrarán con continuar recibiendo de sus labios este nombre cariñoso, sino que si alguna exigencia pueden tener para con él, será la de reclamarle constantemente la eficaz é ilustrada cooperación que en su carta nos promete.

No es el partido progresista el que vé verificarse en su seno esos cambios incomprensibles que por huir de la aspereza en las formas se ha dado en calificar con la poca expresiva denominación de *evoluciones*; y si quiera no haya podido acreditar otras cualidades, no es tampoco LA NACION un periódico que haya dado muestras de versatilidad política en el tiempo que lleva de existencia. Estos precedentes, si fuera posible poner en duda nuestra honrada palabra, y la sincera manifestación que hacemos del profundo pesar que nos causa el vernos privados de la luminosa dirección del señor Orellana, son bastante garantía de que ninguna diferencia de apreciación, en cuestión ninguna, ha podido surgir entre nosotros.

El nombre de la persona que viene á ocupar el puesto del Sr. Orellana, es una garantía mas de la verdad de nuestra cooperación, al mismo tiempo que un lenitivo del pesar que nos causa esta cesación, que conservándonos un compañero querido, nos proporciona el placer de poder dar este nombre á otro amigo no menos digno de nuestra consideración y cariño.

El señor don Julian Santin de Quevedo, diputado provincial de Madrid, que ya nos honra con su ilustrada colaboración, es bastante conocido; es el de una persona que se encuentra completamente identificada con los principios que LA NACION ha venido sustentando siempre, y de que no nos es permitido hacer elogio alguno, puesto que desde hoy viene á estrechar con nosotros, encargándose de la dirección de nuestros trabajos, los lazos de una antigua y acendrada fraternidad. Únicamente puede decir la Redacción por cuenta propia, y á esto no ha de oponerse la excesiva modestia del señor Santin de Quevedo, que enalteciendo como merece la ilustración del señor Orellana, cree justo manifestar la complacencia que experimenta por el acierto con que de comun acuerdo se ha procedido en la designación de la persona que debe mantener constantemente tremolada la bandera del progreso al frente de nosotros.

Realizándose, como es nuestro mas ardiente deseo, la promesa que nos hace el señor Orellana, nos vale la nueva designación, en vez de una pérdida irreparable, la cooperación constante de dos inteligencias distinguidas, de dos liberales firmes y probados.

Hé aquí ahora la afectuosa carta del señor Orellana.

Sres. Redactores de LA NACION.

Mis queridos compañeros y amigos: Falta de salud y necesidad de algún descanso para recobrarla me obligan, muy á pesar mio, á separarme de VV. y de la Dirección de nuestro periódico, en el que me cupo la honra inmerecida de escribir las primeras líneas.

No trazo las presentes con ningún fin personal, ni siquiera con el deseo de que mi nombre figure; pues demasiado sé que, si algún mérito puedo haber contraído, lo debo todo á la ilustrada cooperación de mis compañeros, á quienes consta que nunca fui codicioso de adquirir importancia, y si solo de hacer modestamente cuanto mis fuerzas permitiesen para sostener con dignidad y decoro la gloriosa bandera del Progreso. Agradeceré, sin embargo, que esta carta vea la luz pública en las columnas de LA NACION, únicamente para evitar que mi separación voluntaria pueda ser objeto de interpretaciones caprichosas.

Me retiro á descansar: no me desvío, ni de mis compañeros y amigos, ni de los principios que sustenta nuestro partido. Me declaro simplemente de *reemplazo*, teniendo el gusto de que la dignísima persona que ha de sucederme, sin duda alguna, con notoria ventaja é indisputa-

ble superioridad, haya sido por mi propuesta y por VV. cordialmente aceptada, y llevando la grata esperanza de contribuir en adelante con mis pobres trabajos al sostén de sus laudables tareas y de nuestras mutuas relaciones.

Confío, mis queridos amigos, en la generosidad de VV., nunca desmentida, para contar siempre con la reciprocidad del entrañable afecto que les profesa su compañero y S. S.

Q. B. SS. MM.
FRANCISCO J. ORELLANA.

Madrid 12 de Diciembre de 1864.

MERCEDES AL ENEMIGO.

La *Gaceta* de ayer publica cierta Real orden dictada en virtud de consulta del Consejo de Estado; Real orden por la que se reconocen al señor don Sebastian Gabriel de Borbon y Braganza el capital de 2.400.000 rs., los intereses correspondientes á este capital, á razon de 4 por 100, desde 1836, y por último la renta anual de 96.000 rs. vn. en efectivo, todo por supuesto con cargo al Tesoro español y al sudor de los contribuyentes. Preciso es que examinemos disposición tan anómala, firmada por el señor Barzanallana; pero preciso tambien que ahogemos nuestros sentimientos para escribir con calma y evitar que la indignación nos arrastre.

Expongamos algunos antecedentes del negocio. En 1791 se hallaba pendiente la testamentaria del infante D. Gabriel; testamentaria que contaba con importantes sumas en metálico, capaces de despertar los deseos de los mas honrados y beatos concusionarios de aquellos buenos tiempos. Creyóse sin duda que tratándose de herencia yacente podía licitamente disponerse de ella; porque en esto de moralidad se ha permitido siempre cierta elasticidad de que los hombres que tienen relaciones con los bienaventurados supieron y saben aprovecharse. Se concibió el plan y llevóse á cabo en todas sus partes.

Cierto sujeto, llamado don Geronimo Mendinueta, que debió ser algo en el mundo oficial, ofició en 14 de Febrero de 1791 á don José Narciso Comenge, tesorero de la susodicha testamentaria, para que de las existencias que esta tuviese, entregara inmediatamente al que lo era del Canal Imperial de Aragón, don Juan Bautista Condon, un millón de reales; oficio que volvió á repetirse segunda y tercera vez, resultando de ellos que el tesorero Comenge, facilitó al tesorero Condon hasta 2.400.000 rs.

Suponlase que estas cantidades se destinaban á las obras del canal; pero en el canal no se empleó un maravedí. Condon tuvo á bien alzarse con todos los fondos de la tesorería, que no á él solo, sino á otros varios aprovecharian: formóse la correspondiente causa, que duró diez años sin resultado, hasta que en 1801 se mandó de orden superior cancelar, es decir, echar tierra al procedimiento.

Veán, pues, nuestros lectores el origen del negocio: un robo, si quiera insignificante é digno de gracia, cometido por don Juan Bautista Condon, á la testamentaria de un infante de España. No siempre por lo visto el robar, ha sido en este mundo acción ilícita y punible.

Ahora va la segunda parte. La justicia, reclamada administrada, podía perdonar á Condon y cómplices; pero la justicia no había de dejar sin dinero al robado. Recordamos haber leído en algún libro de filosofía que la sociedad debe indemnizar á aquel que es víctima de una tal expropiación; porque el robo, segun el libro, no se hace al individuo sino á la sociedad misma. No habría inconveniente en que se aplicase semejante principio, siempre, empero, que se añadiese: «cuando el robo se verifica contra un infante de España.» Empeñarse en hallar la igualdad de la ley y de la justicia humana es empeñarse en hallar el fin de un círculo.

Veán nuestros lectores el medio ingenioso que ideó la justicia para dejar á salvo los intereses de la testamentaria. Obligóse al Canal de Aragón á responder del capital robado, y sobre sus productos se impuso una renta á favor del infante de España por valor de 96.000 rs. anuales. El Canal, inocente de todo, vino á sufrir la pena. Cosa averiguada es que el hilo quiebra por lo mas delgado.

Hubo, andando el tiempo de resistirse el Canal á sufrir tan pesada carga. «Otros, gritaba, hicieron el entierro, y yo pago las costas, quitentme este peso que me abruma, ó ciéguenme para no ver lo que pasa.» Los clamores del inocente hallaron eco en altas regiones; mas como era absolutamente preciso que alguien llevase la carga, y como no se topaba con nadie tan paciente y sufrido que á ello se resignase,

se echó sobre los hombros del pueblo, que en esto de resignación tiene dadas hartas pruebas. Por orden de no sabemos quien se mandó, pues, que el Tesoro público pagase los 96.000 reales anuales en concepto de carga de justicia; es decir, de carga de abuso. Diga el filósofo si á vista de esto no es la sociedad la que paga... cuando el ofendido es infante de España.

Sigamos la exposición de hechos, en una que llamaremos, tercera parte. Don Sebastian Gabriel disfrutaba tranquilamente, entre otras pingües rentas, de la no despreciable de los 96.000 reales; mas como á este señor le entraron humos de batallar contra la Reina legítima de España, fueron secuestrados sus bienes por Real orden de 28 de Agosto de 1835. Como por los entonces amigos suyos se habían causado ligeros daños entre ellos devastación de propiedades, incendio de pueblos, saqueo de viviendas, y algunas otras pequeñeces sobre personas y cosas, las Cortes de la Nación decretaron y S. M. la Reina, y en su nombre la Regencia, sancionó la ley de 9 de Abril de 1842 enrequecuyas disposiciones hallamos las siguientes:

«Artículo 1.º Se reconoce como una obligación de la Nación el indemnizar los daños materiales que en las propiedades de los españoles que se han mantenido fieles á la causa de la patria, del Trono de Isabel II y de la libertad han hecho los facciosos desde primero de Octubre de 1833 hasta fin de Agosto de 1840...»

Art. 2.º Se destinan á la indemnización de daños sin que puedan aplicarse á otros objetos, los bienes y sus productos, deducidas las cargas de justicia, que fueron del ex-infante don Carlos de Borbon, adjudicados al tesoro nacional por Reales decretos de 17 de Octubre de 1833, y las rentas y productos de los bienes y efectos que poseía en España el ex-infante don Sebastian, que á virtud de Real orden de 28 de Agosto de 1835 se mandaron secuestrar...»

Esta ley no ha sido derogada; pero por los campos y las calles arrastran sus harapos las infelices viudas y huérfanas que esperan aun la indemnización decretada. La Patria espera tambien se labe la mancha que hombres menguados han querido inferirle: la Patria la labará.

Estamos en la última parte de esta historia. Regia los destinos de España cierta agrupación de hombres, conocida con el nombre de Union liberal; y lo fué tanto, que como D. Sebastian Gabriel se hallase en Italia en crítica situación, á consecuencia de la caída de su pariente Francisco II de Nápoles, le abrió las puertas de su antigua Patria, devolviéndole muchos de los bienes del secuestro, mientras aquellas viudas y huérfanas siguen arrastrando los harapos. Todo esto se hizo, como se hacen las cosas, cuando hay empeño en dispensar favores. Dictáronse para ello diversas Reales órdenes, y por la de 2 de Junio de 1862, se le mandaron devolver los bienes del secuestro, que aun no estuviesen consumidos, por mas que haya una ley vigente que disponga lo contrario. Allá van leyes....

Con tan buena estrella, el Sr. D. Sebastian Gabriel pretendió que se le reconociese como carga de justicia la cantidad de los 96.000 rs. de tan legítima procedencia, con mas los vencimientos á contar de 1836 á la fecha. Pasó el asunto al severísimo Consejo de Estado, y sin duda éste ideó los considerandos en que se apoya la Real orden sobre que hablamos.

No hay que decir, y cuenta con ello, que tales considerandos carezcan de justificación ante la razon y el derecho. El Consejo, si como tribunal contencioso no hace mas que escribir minutas de sentencias que otros tachan, corrigen ó anulan; si como parte integrante de la Administración pública es á la vez quien juzga de las cuestiones que con la misma sostengan los particulares, cosa un tanto inverosímil, como cuerpo consultivo tiene el deber, y lo hace siempre, de atenerse estrictamente á la justicia, si quiera corran sus individuos el riesgo de quedarse en la calle. No puede en verdad decirse de él, lo que Mr. Berryer de la Audiencia de París: «no dicta sentencias, presta servicios.»

Dice, pues, el Consejo, suponiendo de su cosecha los considerandos, que el crédito reclamado por don Sebastian, tiene su origen en un título oneroso (préstamo mutuo; esto es) de carácter puramente civil, y que por lo tanto es independiente de las asignaciones ó derechos que puedan corresponder á las dignidades que aquel disfruta. ¿Con qué la cosa fué un préstamo? Nosotros la hemos calificado de robo: confesamos nuestro error. Ocurrémosnos una dificultad. ¿Cómo es que siendo negocio puramente civil no se ha reclamado el préstamo en la forma que las leyes mandan? Ocurrémosnos otra: ¿se atrevería el Consejo, ó su ilustradísimo fiscal, antes secretario, á razonar en el presente caso esa diferencia que se hace entre crédito de dignidad y crédito... de no dignidad? Otra aun: ¿qué ley hace responsable al Tesoro pú-

blico de las cantidades que los infantes prestan y no recobren? ¿Qué no daríamos nosotros por adquirir conocimientos que echamos de menos! Tal vez estamos desbarrando, y no lo comprendemos: tal vez nuestras ideas sobre lo absoluto de la justicia no merecen siquiera tomarse en cuenta.

Considera tambien el Consejo que don Juan Bautista Condon, cuando recibió los 2.400.000 reales en préstamo, se obligó á devolverlos como tesorero del Canal, hipotecando á esto en garantía. No está mal, pero presumimos que el que pensaba alzarse con el santo y la limosna hubiera hipotecado hasta el mismo Consejo de Castilla, si necesario hubiese sido. ¿Por qué no dice el *idem* de Estado en virtud de qué autorización se verificó la hipoteca? ¿Ignora que es precisa? No pudo haberla, cuando no se inscribió en la contaduría de hipotecas. Conclusión: fué un acto nulo.

Existe la hipoteca porque consta la entrega de la cantidad reclamada. Esto se dice en otro considerando. ¡Oh! si el derecho pudiera taparse la cara....

«Considerando que, una vez alzado el secuestro, debe el señor infante volver al goce de los bienes que legítimamente le pertenecian cuando aquel tuvo lugar...» Al leer tales palabras, nos hemos echado á rebuscar la ley que haya alzado el secuestro, derogando la de 1842: no la hemos encontrado. Estará en la mente de los autores del considerando, y la dan como cosa hecha. Parécenos que hay, así algo como de escándalo, de arbitrariedad, de desacato á las Cortes, en ese desenfado con que se prescinde y se barrena la de 1842. Reformemos el juicio; no hay ni puedo haber nada de eso, sino simplemente falta de conocimiento. En la Real orden no se cita tal ley; y esto nos induce á creer que se ignoraba su existencia: es tan complicada nuestra legislación, que no es difícil olvidarse de alguna disposición legislativa.

Tambien nos parece que el abonar los vencimientos desde 1836, cuando con ellos debiera haberse alimentado á viudas y huérfanos, es ir demasiado lejos. Véase como, por arte de birlirbique, los enemigos del trono de Isabel II, y la libertad, estaban siempre disfrutando rentas sobre el Tesoro público.

Concluyamos. ¿Qué hemos de concluir? ¡Hicimos una historia, y... damos fin á nuestro trabajo.

El *Contemporáneo* se propone en su último número explicar los sucesos que han dado lugar á la salida del señor Llorente del ministerio.

Las relaciones que unen á este diario con el actual ministro de la Gobernación y las que se le suponía con el dimisionario, hacian que se esperase con curiosidad su versión, que podía tener cierto carácter de autenticidad y dar á conocer las razones con que el señor Gonzalez Brabo cohonestaba su permanencia en el Gabinete.

La expectativa general ha quedado frustrada: nada nuevo nos cuenta el *Contemporáneo*, ni mucho menos entra á dar explicaciones sobre la conducta del Ministro su amigo.

Es verdad que no era esta tarea muy fácil ni aun para nuestro habilísimo colega.

La salida del señor Llorente del Ministerio, no ha resuelto la crisis, esta sigue y proporciona á los presuntos herederos de la situación la ocasión mas propicia para formar planes. Como si el Ministerio no existiera ya, se forman otros que lo reemplacen; quién cree seguro un ministerio Istúriz, como transición á otro O'Donnell; quién cree que su necesidad de transición formará el Ministerio el general O'Donnell en union con don Antonio Rios y Rosas ó sin él.

Todo esto significa una sola cosa, y es, que el Ministerio desaparece, que la union liberal y el vicalvarismo se disputan é triunfo aisladamente, y si no tienen mas remedio, harán las paces aunque por poco tiempo. Ellos se entenderán.

Hé aquí lo que acerca de la extraña cuestión Meneses dice anoche *La Correspondencia* en el estilo que le es peculiar:

«Segun las noticias fidedignas que hemos recibido hoy, ni el señor Meneses piensa salir por ahora para el extranjero hasta que tome asiento en el Congreso, ni el Gobierno, que ha sido extraño á su elección, puede oponerse á la admisión como diputado del señor Meneses, siendo la comision de actas primero, y despues el Congreso, los que han de decidir si el señor Meneses reúne las cualidades que la ley exige para ejercer el cargo de diputado á Cortes.»

O nosotros hemos perdido el tino para interpretar los sibillíticos y descoyuntados periodos de *La Competente*, ó este encierra una nueva amenaza del señor Meneses al Ministerio, una protesta, aunque sumisa de esto, y una excita-

ción embosada al Congreso y su aun nonnata comision de actas.

¿Cuánta grandeza encierran todos estos nobles trabajos!

La mayor parte de nuestros colegas de provincias se ocupan del primer folleto de los cuatro que piensa publicar nuestro amigo y correccionario el señor Ruiz Zorrilla. La justicia que hacen á tan distinguido hombre público, elogiando un trabajo tan meditado y tan exacto, que tiene por objeto librar á nuestro país de uno de sus mas graves males, arrancando la máscara con que los neo-católicos se disfrazan, debe ser de grande satisfacción para el señor Ruiz Zorrilla, que sin necesidad de este nuevo mérito, ya tenía otros que le hacian acreedor á la justa estima en que sus correligionarios le tienen.

La prensa inglesa, al hacerse cargo de la última circular sobre imprenta, dice que su autor entró en Inglaterra, pero que Inglaterra no entró en él.

The Daily News asegura que dicho documento es maravillosamente absurdo.

Con otro cumplido como este se eterniza la memoria del actual Ministerio en el extranjero.

Recordarán nuestros lectores que ya nos hemos ocupado de las separaciones de funcionarios antiguos de la Dirección de Loterías, motivadas exclusivamente por el capricho y el favoritismo, sin que la conveniencia del servicio se haya tenido en cuenta para nada.

Hoy tenemos que dar cuenta de otro suceso de esta clase. El oficial de la Dirección que ha hecho el arreglo del sorteo que ha de verificarse esta Navidad, ha sido separado de su destino para colocar en él á otra persona que no sabemos haya servido anteriormente, ó que por lo menos, nada percibía del Estado. De este modo se grava el presupuesto con siete mil reales innecesarios, puesto que el funcionario que cesa le corresponde por su antigüedad esta cesantía, al paso que el que se acaba de nombrar nada tenía que percibir por este concepto.

Esto se llama gobernar con economía y mirar por los intereses de los amigos.

En otro lugar verán nuestros lectores una correspondencia que nos romite nuestro corresponsal de Londres, la cual, aunque recibida con bastante retraso, publicamos con muchísimo gusto, pues contiene noticias y reflexiones muy importantes, que deberían llamar la atención de los hombres que rigen los destinos de nuestra patria; pero desconfiamos de que así suceda, porque hace años que nuestros moderados gobernantes han sido tan moderados en ocuparse de lo que mas interesaba al país, como poca moderación han tenido en crear destinos y vivir del presupuesto.

El Banco de España nos ha remitido un comunicado que insertamos con gusto, no ya precisamente en beneficio del establecimiento, sino de los intereses públicos, á los que afecta en primer término la marcha irregular de los negocios mercantiles. Mas que nadie deseamos que el Banco consiga dominar la crisis, en que nos hallamos envueltos; y toda vez que esta es la intención de los dignos individuos que componen su Consejo de gobierno, nos abstenemos para evitar dificultades y complicaciones, de analizar el comunicado, si quiera responda á cargos que en parte hemos nosotros formulado, y si quiera tuviéramos razones sobradas para demostrar que no siempre ha seguido una marcha conforme con los buenos principios económicos.

Al decir nosotros en artículos anteriores que el Banco avanzaba á operaciones superiores á sus fuerzas, y que comprometía su crédito y su existencia con el apoyo constante que presta al Gobierno, mas que cargos, dábamos consejos, y emitíamos opiniones que tal vez estuviesen en el ánimo de muchos consejeros.

Queremos, pues, esperar la marcha ulterior del primer establecimiento de crédito de España; y así como censuramos sus actos cuando se separan de los buenos principios, le aplaudiremos siempre que siga por el buen camino.

Hé aquí ahora el comunicado:

«Sr. Director del periódico LA NACION.
Muy señor mio: ruego á V. se sirva dar cabida en su apreciable periódico al adjunto remitido que por acuerdo del Consejo de gobierno de este Banco de España, se dirige hoy á la prensa periódica de la corte, por lo que le da anticipadamente, y en nombre del referido Consejo, las debidas gracias su atento y S. S. Q. B. S. M.—El secretario del Banco de España.—José de Adaro.

Madrid 12 de Diciembre de 1864.»

«Sr. Director del periódico LA NACION.
Muy señor mio: hace tiempo que viene siendo ob-

eto de censura da parte de algunos periódicos de la corte la gestión de los negocios del Banco de España, habiéndose exacerbado aquella en estos últimos días hasta el punto de consignar especies y provocar excitaciones, ante las que, la Administración de dicho establecimiento no puede ya guardar silencio. Agradece por su instituto y por la índole de las operaciones que le están confiadas, a polémicas sobre sus actos, que todos los años sufren por otra parte un juicio de residencia de sus accionistas en la junta general que prescribe los Estatutos del establecimiento, no debe esperarse seguramente que se proponga sostener aquellas: su objeto, al dirigirse al público, es combatir los errores en que, por falta de conocimiento, sin duda, de los hechos, descansan los ataques que se dirigen contra el Banco, y dar á la vez una idea, siquiera sea sucinta, de la conducta que ha seguido durante la laboriosa y prolongada crisis monetaria por que atraviesa la Europa entera.

Tres son los cargos principales que diariamente se hacen á la Administración: es el primero el que no cambian todos los billetes al portador que se presentan en las cajas del Banco; el segundo, que sus frecuentes auxilios al gobierno de S. M., le imposibilitan retirar de la circulación el número necesario de aquellos para traer la emisión á condiciones de regularidad y expedito reembolso, y el tercero, el que el exceso de estos mismos auxilios le obliga á desatender las necesidades de la plaza.

Cierto es que los billetes del Banco no se cambian con la puntualidad, que nadie más que la administración puede deber, pero es necesario que el público sepa la causa que lo impide. Para ello hay que fijarse por un momento en el estado angustioso y precario en que se encuentran la mayor parte de las plazas de España; hay que fijarse en la desaparición total del país de la moneda de plata francesa llamada al extranjero por el aliciente de la especulación; y más todavía por la necesidad de numerario que, como á España, aflige hoy á toda Europa; hay que reconocer que la plaza de Madrid, donde se reúnen los principales capitales, ofrece á las provincias un ancho campo para levantar á costa de cualquier sacrificio valores, que sirven para extraer después del Banco por medio del billete el numerario que reclama sus necesidades; hay que proclamar, por que así es la verdad, que las empresas de ferro-carriles, obras públicas, sociedades todas de crédito, Bancos de provincia, cuantas corporaciones, en fin lo mismo que particulares, que necesitan numerario, no tienen otro centro donde buscarlo más que en el Banco de España, porque ninguno de ellos hace una importación de metales que ayude á suplir la moneda extraída y la que diariamente se extrae para el extranjero mas que aquel establecimiento, á quien exclusivamente se debe la moneda que queda en la circulación. Y como prueba de esta verdad, baste á la administración citar la cifra de lo que por cambio de billetes ha salido de sus cajas en el transcurso de este año, que se eleva á 538 millones de reales. ¿Qué es, pues, lo que se pretende del Banco de España? ¿Es, por ventura, que allegue á sus cajas igual cantidad numeraria que la que importan los billetes que tiene en circulación, con el objeto de satisfacer instantáneamente cuantos se presenten al reembolso? Sobre la material imposibilidad de tan absurda teoría, existe el principio sentado y reconocido en la ley general de Bancos de que estos no vienen obligados á tener como reserva metálica mas que la tercera parte de los billetes en circulación, principio sin el cual los beneficios de la emisión serian completamente ilusorios. Harto negativos son ya de suyo estos beneficios en los períodos de crisis metálicas, y mucho mas cuando estas crisis tienen las condiciones de una duración tan desusada como la que el país viene atravesando. Esforzando algunos sacrificios y realizando parte de su Cartera, que por la clase de valores que hoy la constituyen, cotizables como los demás efectos públicos, tiene aun mejores condiciones de disponibilidad que cuando se hallaba representada por otros á plazo determinado, no sería para el Banco empresa difícil hacer el cambio total de sus billetes en un período no muy largo, agotando su reserva metálica y reduciéndose á operar con su capital, mientras circunstancias mas bonancibles le aconsejasen salir de este sistema. Seguro es que por este medio alejaría de sus puertas el tropel que hoy las asedia y acallaría tantas quejas exageradas, tantas apasionadas diatribas como hoy se lanzan contra su administración y su Consejo de gobierno; pero, ¿cuáles serian las consecuencias de esta medida? Las mas desastrosas para la plaza de Madrid, que vería desaparecer con la moneda el signo representativo y supletorio de ella, y que se encontraría en un momento dado con una paralización absoluta en todas sus transacciones, y con la perturbación, que sería su natural y lógica consecuencia. Ante semejante peligro solo un camino aconseja la prudencia, y este camino es el que viene siguiendo el Banco de España, á costa, es verdad, de grandes sacrificios, pero merced al cual sostiene un cambio de billetes de 48 millones de reales mensuales por término medio (que en el día le gravan con la enorme suma de 40.000 reales en cada millón), atendiendo lo mismo á las asociaciones que á los particulares en justa y equitativa proporción, interin circunstancias mas balanceadas le permiten el ensanche que tanto apetece el Consejo, y para el cual no omitirá medio ni sacrificio de ningún género, como no lo ha omitido hasta hoy, en que ha acudido á todos los mercados extranjeros, aceptando cuantas proposiciones se le han presentado, por costosas que hayan sido, con tal de que ellas hayan proporcionado los medios de traer numerario.

No es menos cierto el auxilio eficaz que el Banco presta al Gobierno de S. M. y que tan fuertemente es combatido; pero este auxilio obedece á consideraciones sagradas é ineluctables, que escudan completamente al Consejo de los cargos que por él puedan hacerse. ¿De quién, si no, deriva el privilegio al que esta clase de instituciones deben su prosperidad? ¿Este privilegio, ¿no impone á su vez grandes deberes y altas consideraciones? Respondan los Bancos de todos los países, léanse sus cédulas de erección, consúltese la que últimamente autorizó el aumento del capital del de Francia, y en todas ellas se verá que al acordarse las concesiones ó al apoyarlas ante las Cortes en los países que por su organización política lo exigen así, siempre se impusieron condiciones, ó de préstamos al Gobierno, bajo reducido premio, ó de la formación de los capitales con deuda del Estado, ó el abono de un interés tambien por las cuentas corrientes con los Tesoros respectivos. El Banco de España, á quien ninguna de estas obligaciones se le impuso en la ley vigente, no ha de faltar por eso á lo que exigen sus deberes; así es que, sin distinción de partidos, cualesquiera que fuesen las personas llamadas á formar los consejos

de la Corona, lo mismo en 1834 á 56 que antes y después, jamás ha cerrado sus cajas al Gobierno cuando ha acudido en demanda de sus auxilios. Y en favor de quien tambien han venido estos indirectamente á redundar? ¿Cuántas veces, sin ellos, no hubieran quedado desatendidas obligaciones sagradas, con perjuicio de los intereses generales y particulares? En estos mismos momentos en que el Gobierno de S. M. atraviesa un interregno hasta la reunión de las Cortes en que pueda llevar á ellas los proyectos que alivian la situación actual, ¿no era un deber del Banco ayudarle á travésarlo con algún desahogo? Respondan por el Consejo los intereses que de lo contrario estarían á estas horas lastimados, la perturbación que pesaría sobre la plaza, sobre el comercio, sobre las clases todas que viven de la renta ó del salario del Estado, y su respuesta hará cumplida justicia á los sentimientos y á la conducta de aquel.

Que la plaza de Madrid está, por efecto de estos auxilios, desatendida por el Banco, es otro de los cargos que se hacen al Consejo, pero ninguno con menos razón. Los que cotidianamente acuden al establecimiento podrán decir á quien de ellos se ha desechado una petición de préstamo. Recientes están por otra parte las liquidaciones de operaciones bursátiles de los meses de Octubre y Noviembre, en que la depreciación que habían sufrido los valores las hacían un tanto difíciles, y merced á los auxilios del Banco se consumaron con la mayor regularidad, salvándose intereses siempre respetables. Lo propio sucede en los descuentos de efectos de comercio: ni uno solo de los que se han presentado en el Banco con las condiciones de tales y con las de solvabilidad, ha sido rechazado. Habrá algunos que, á juicio de la comisión, por no reunir los requisitos de reglamento, ó por no ser tales efectos de comercio, sino simples obligaciones bajo garantía personal, cuya admisión le está vedada, se haya visto precisada, con sentimiento, á devolverlos á sus dueños; pero esta conducta de parte del Banco no es de hoy, ha sido su norma constante, y hasta ahora, sin embargo, no había sido censurada. El único punto á donde se ha llevado la restricción á la plaza ha sido en los plazos de los vencimientos, acortados á 60 días para los descuentos y á 30 para los préstamos, como medida de prudencia y prevision.

Tal es, en resumen, la marcha que el Consejo de gobierno del Banco viene siguiendo en este difícil período. Los individuos que lo componen creen, en su conciencia, haber prestado un servicio que, si á la vista de las escaseces no puede hoy ser apreciado, no por eso es menos importante: así confía en que será reconocido por el público y por la prensa, á cuya eficaz cooperación y patriotismo apela en esta ocasión solemne, en que se ventilan intereses que son de todos los partidos y que afectan á todas las clases. Madrid 12 de Diciembre de 1864.—Por acuerdo del Consejo de gobierno.—El secretario del Banco, José de Adaro.

En la sesión celebrada el sábado último por la diputación provincial, se discutieron y aprobaron las cantidades asignadas á los establecimientos que dependen de la misma para el mes de Enero próximo, no pudiéndose discutir otros asuntos señalados para la orden del día, porque ocupó todo el tiempo la primera.

Uno de los asuntos que viene pendientes la diputación provincial, y al que ya á consignarse muy especialmente en las sesiones que celebre en adelante, será el discutir si convendría ó no para sus intereses, enagrar la plaza de toros de esta corte y los terrenos adyacentes á dicha plaza, como tambien se discutiría si se venden todas las propiedades de esta corporación provincial.

El número de actas presentadas en la secretaría del Congreso hasta la una de la tarde de ayer ascendían á 182.

La suprimida secretaria particular de S. M., que desempeñaba el señor Tenorio, ha sido confiada por el pronto al señor Goicoerrotea, intendente de palacio. El señor Tenorio, que ha sido jubilado, se ha despedido ya de SS. MM.

Los trabajos para remover los escombros de la fábrica de cigarrillos continúan aun, haciéndose con la mayor premura, tanto para empezar cuanto antes la edificación de la parte ruinosas de la fábrica, cuanto para extraer algunos objetos enterrados entre dichos escombros.

Los empleados se ocupan en hacer el inventario y el recuento del metálico, y según hemos oído, un pezoño de plata en pasta que se ha encontrado debe pertenecer á un operario que había dejado guardados unos 140 reales, por creerlos en la fábrica mas seguros.

La recaudación obtenida en esta provincia durante el mes de Noviembre, á ascendido á 4.699.357'72 reales, cuyas cifras demuestran un aumento de cerca de 300.000 reales sobre la recaudación conseguida en igual período del año anterior.

Segun La Correspondencia, no han disminuido nada las probabilidades que habia de que el marqués del Duero ocupe la presidencia del Senado.

En la segunda elección verificada en el distrito de Mérida, ha sido electo diputado, el marqués de la Encarnación.

El Adelante, periódico que se publicaba en Salamanca, ha suspendido su publicación, á consecuencia de las órdenes que le ha comunicado el gobernador de la provincia.

En el piso bajo de las Casas Consistoriales de Manresa se ha abierto una clase nocturna gratuita para la clase obrera que se halla ya concurrida por gran número de alumnos.

El viernes fundeó en Alicante el vapor de guerra «Linier» procedente de Ceuta, en donde ha dejado los veintidós alumnos del colegio de artillería de Segovia que se embarcaron en él hace pocos días.

En dicho buque ha regresado la escolta que los custodió y viene tambien una compañía de ingenieros que continuará su marcha para esta corte.

Por Reales decretos expedidos con fecha 10 del actual se admite la dimisión que don Alejandro Llorente ha hecho del cargo de ministro de Estado y se nombra para sustituirle á don Antonio Benavides.

—Por otro Real decreto de 4 del presente mes se dispone que la declaración de caducidad de grandezas y títulos de Castilla ó del Reino, puede, por nu-

vas y atendibles razones, seralzada á reclamación de parte legítima reintegrándose en su caso á la Hacienda pública de todos los derechos de lanzas y medias anatas.

—Por otro del 7 del actual se nombra oficial de la clase de cuartos, en comisión, del ministerio de Fomento á don Pedro Victoria Ahumada.

—Con la propia fecha se admite á don José Luis Retortillo la dimisión que ha hecho del cargo de vocal de la Junta de policía urbana.

Ayer ha fallecido en esta corte el senador del reino, señor Collado.

CORRESPONDENCIA.

Barcelona 16 de Diciembre de 1864.

Sr. Director de LA NACION.

Muy señor mío: A falta de otra cosa de que entrar por esta correspondencia á los lectores de LA NACION, puesto que nada de nuevo ocurre, voy á enterarlos de la famosa causa Fontanellas. Tres días hace con hoy que dura la vista y continúa hablando el defensor del preso D. N. F., el señor Caso. Escuso decir á V. que si no la excitación que cuando la vista de un incidente, se nota bastante animación alrededor de la Audiencia; pero su interés alguno que revele la duda en la diferente manera de ver la cuestión por el público. Hoy por hoy nadie, absolutamente nadie, cree que el preso sea el verdadero D. Claudio Fontanellas; la curiosidad, por lo mismo, no tiene otro objeto que ver el resultado de las diferentes influencias que han tomado cartas en el asunto. En una palabra, se quiere ver en qué para la especie de pugilato que se viene presentando en esta causa entre la Audiencia y altas influencias representadas por el señor Caso, el señor Villamil y otras personas que, creyendo como creen que el preso no es el don Claudio Fontanellas, se empeñan en probar á lo menos que el tribunal de primera instancia, y después la Audiencia, han obrado con parcialidad en su modo de proceder contra el acusado.

Lo particular de este asunto y que no sé si ha llamado la atención pública, es que, luchándose con un principio presentado como cosa del partido democrático, pues demócratas eran y son los que mas alto hablaban en favor del preso; demócratas los que subvienen á sus necesidades, y demócratas sus defensores oficiales, hoy se comparte esa especie de protección entre demócratas y neo-católicos. De la significación del señor Caso no puede dudarse; pero aun hay mas. Las influencias que tanto privan hoy día; las influencias que hacen dar títulos de Castilla á los carlistas, se han empleado con los señores ministros, y estos han expedido sobre esta famosa causa Reales órdenes en que sin duda por un error lamentable se manifestaban deseos, hijos al parecer, de profundas convicciones, que manifestaban una predilección en favor de los intereses que con esta causa defende el señor Caso.

Felizmente, y en honor de la magistratura, en nada han influido tales pasos, y es de esperar que se haga completa justicia.

Tan público es que ha habido mal aconsejados ministros de Gracia y Justicia que han obrado en el sentido que relato arriba, que hoy se asegura, que concluida la defensa por el señor Caso, hablará el fiscal de S. M. que este funcionario público pondrá de relieve todas las irregularidades de que acabo de hacer mención, y que en seguida enviara su dimisión por el correo. Aunque no se verifique esto, ¿el solo hecho de que el publico lo crea posible, no es una justificación plena de que existe la convicción de que el gobierno buscó el pretexto de mirar por la recta administración de justicia tratando de influir en la marcha del negocio? No concluiría si fuese á decir todo lo que se murmura sobre el particular, y por otra parte tambien lo creo inútil, puesto que ya los lectores de LA NACION, pueden de lo dicho, deducir lo que se calla.

El gobierno que por medio de una presión ejercida sobre las sociedades de crédito de esta, consiguió que le hiciesen un adelanto de algunos millones, no los ha reintegrado como prometió, y dichas sociedades no han tenido otro recurso que prorrogar los pagarés.

Cuando se esperaba que el gobierno acudiese al estado deplorable de la plaza, viene y lo empeora con sus exigencias; no puede darse prueba mas patente de los ahogos del Tesoro, ni de lo que se puede esperar de los hombres fuertes que han reemplazado á la funesta union liberal.

El diputado en extremos como aqui se llama al señor Illas y Vidal, ira, según parece, á representar á los 29 electores del 4.º distrito, entre ellos, al señor Alomá, ese jóven impaciente que de demócrata errante solo por miserables halagos de los señores de Atenes, se ha convertido en uno de ellos; es decir, en comparsa de la sociedad de elogios mútuos.

Dios le perdone.

Londres 1.º de Diciembre de 1864.

Sr. Director de LA NACION.

Recuerdo haber leído en un libro publicado en España hace algunos años, y cuyo autor me abstengo de nombrar, libro que tenia por objeto, entre otras materias, de economía pública, la de los mas oportunos medios para desarrollar la riqueza del país, que los mismos años que habían bastado para destruir el poderío de la España de Carlos III, habían visto levantarse el coloso de Inglaterra, la que apenas hace un siglo ni poseía la India; ni su comercio ni su industria pasaban de la medida que por entonces era común á las demás naciones. Sugiere esta reflexión, lo de realce que acaba de poner el génio colonial de este país, un inusitado espectáculo de que ha sido recientemente teatro la mas remota de las provincias que componen el vastísimo imperio británico en Asia.

El gobernador general por la reina Victoria en aquellas regiones, jóven de 30 años, salido de la clase media y por su solo mérito á llegado á un puesto tan elevado que lo hace soberano temporal de cerca de 200 millones de seres humanos, convocó en Lahora, ciudad casi lindante con la Tartaria independiente y con la China, una asamblea de príncipes y soberanos de los Estados limítrofes de las posesiones inglesas, reunión á manera de corte y consagrada á cumplimentar á la reina de Inglaterra en la persona de su representante.

A élli han concurrido nada menos que 600 potentados, la mayor parte independientes, traídos allí sin otro estímulo que el de una invitación y sin que el gobernador general, sir John Lawrence, tuviese consigo mayor fuerza armada que la de dos batallones y un escuadrón de escolta. Grande debe ser en

los asiáticos la idea que les inspire el poder de los ingleses, cuando con tanto apremiamento y abandono han acudido á rendir homenaje voluntario á una reina que recibe á 6.000 leguas de distancia los orgullosos jefes de tantas tribus guerreras, los opulentos poseedores de las inmensas riquezas que cuentan los príncipes de aquellos países, y que los mas de ellos ostentaban en la reunión presentándose en ella materialmente cubiertos de brillantes, de esmeraldas, de rubies de pies á cabeza, en términos de dejar distinguir apenas el color de sus vestidos. La mayor cordialidad y contento reinó en la reunión y parece que los príncipes se separaron de sir John, dándose las mas evidentes muestras de la amistad que le profesaban y de su confianza en la alianza inglesa.

Me he detenido á dar cuenta de este suceso, porque él solo basta á indicar el espíritu que debe animar á las naciones que poseen vastas colonias y desean conservarlas por medios mas seguros y mas estables que los del exclusivismo y la fuerza. Cuando semejante espectáculo se da en Asia, pocos años después de acaecida la terrible rebelion que pudo costar á los ingleses su dominio en aquellas regiones, preciso es que los vencedores hayan sabido aprovechar su experiencia, para enmendar las faltas cometidas, y cambiar en popularidad y afectos las antipatías que en el país habia sembrado el régimen bastardo seguido por la compañía de la India, cuando esta corporación mercantil poseía la soberanía que actualmente ha pasado á la Corona.

Que las naciones que posean vastas colonias aprendan de este ejemplo cuya importancia corrobora otro hecho no menos notable, concerniente á Canadá y á las provincias que posee la Inglaterra en la América del Norte. Veinte años hace aquellas colonias querían separarse de la madre patria y unirse á la federación americana. Los hombres de Estado ingleses se apercibieron del peligro, cambiaron de sistema, y concedieron á aquellos países una representación local propia y el derecho de legislar en sus propios asuntos. El remedio fue eficazísimo pues al descontento y deseo de independencia de las colonias sucedió un sentimiento de decidida lealtad hacia la madre patria, lealtad cuyo resultado ha sido el de que aquellas provincias que hasta ahora se habían regido cada una de por sí, quieran formar una union íntima, dándose una constitucion comun, un Parlamento compuesto á imagen del inglés, de una cámara vitalicia de Real nombramiento y de una cámara de diputados, pensamiento que tiene por objeto fortalecer contra futuras agresiones de los Estados Unidos, estrechando mas los vinculos que unen aquellas colonias á la madre patria.

Interin de esta manera se consolida y se fortalece en su organizacion interior el cuerpo social del imperio británico, la opinion se pronuncia cada dia mas en el sentido de apartarse de tomar parte en las cuestiones exteriores, de llevar al último límite el principio de no intervencion, de vivir para sí, como decía hace años en el país vecino el célebre M. Dupin. Consecuencia de esta disposición de los ánimos es el anuncio de disminuir considerablemente en el año entrante el presupuesto de guerra, ejemplo que se espera sea seguido por los gobiernos del continente y de un principio de ejecución al aperturado desarme de que tanto se ha hablado, cosa que nadie haya querido practicar aquello mismo que todos reconocian como un beneficio.

Cada país tiene, como es harto sabido, sus peculiares condiciones de existencia y en las singulares costumbres de Inglaterra figura todavia en primera linea la de llevar ante la justicia las reyerías matrimoniales, haciendo públicos los mas recónditos secretos, incluso los del tocador y de la alcoba: choca, como no puede menos á los extranjeros, esta falta de pudor en presentar en toda su desnudez las flaquezas de la vida humana, ofreciendo el olocausto á la curiosidad lo mas íntimo, lo mas delicado de la vida domestica.—La gran frecuencia con que se ventilan ante el tribunal especial, causas de divorcio, hace que se haga poco caso de la diaria relación de las desventuras matrimoniales; mas cuando ocurre que los protagonistas sean de clase elevada, el publico sigue con interés los debates y pocas veces deja de encontrar en ellos un estudio de costumbres, aunque escandaloso, frecuentemente útil, pues tales procesos ponen de manifiesto el carácter de los hombres públicos, el espíritu de la alta sociedad y sin estas ocasiones, de pillarlos, en cierto modo, con las manos en la mesa, no podría apreciarse con exactitud lo que suelen ser, sujetos tenidos por excepciones ejemplos de elevación, de nobleza y de virtud.

Un proceso de este género, acaba de fallarse entre el almirante Codrington, hermano del ultimo general en jefe del ejército inglés en Crimea, y su señora esposa, la cual ha sido declarada adúltera. Pero si bien ésta se ha visto humillada por la sentencia, la reputación del marido no ha quedado en mejor predicamento en presencia de los medios de que se ha valido para perseguir á su consorte, de la ruindad de los agentes que en su servicio ha empleado y de la especie de alianzas á que ha apelado para evidenciar su propio deshonor. Al leer los pormenores del litigio, no he podido escuçar la reflexión, de cuántos encumbrados personajes, que entre nosotros pasan por modelos de caballerosidad y de honor, si aparecieran ante el publico, tales cuales son en la vida íntima, perderían la aureola de virtud que los rodea. Mas como dice otro proverbio, no hay mal que por bien no venga, y si para los ingleses resulta algun provecho de las revelaciones que las escandalosas de sus costumbres ponen de manifiesto, bien nos estamos en España ignorando pequeñeces y bajezas de muchos, á trueque de respetar como un sacrosanto inviolable el interior de nuestros hogares.

No sé si la fama os habrá dado á conocer la singular situación en que se encuentran los hijos del príncipe Napoleon y de la princesa Clotilde. El rey de Italia padre de ésta, es el padrino designado para tener á sus nietos en la pila bautismal. Pero hallándose Victor Manuel, excomulgado si no nominalmente, colectivamente al menos, como usurpador y detentador de los bienes de la iglesia, el arzobispo de París ha recibido órdenes expresas de Roma para no autorizar ni consentir que el excomulgado, figure como padrino en el sacramento que debe administrarse á los hijos del príncipe Napoleon.

En consecuencia de esta formal prohibición, el bautismo se ha diferido y los niños están siendo todavía medio moros, pues no han recibido otra agua que la de socorro. La emperatriz Eugenia escandalizada de que esto suceda en su familia, ha empleado toda su influencia, que no es pequeña, cerca de Su Santidad, para convencerlo; pero Pio IX se ha mostrado inflexible, ha opuesto á los ruegos de la emperatriz, el mismo, no possumus, que á los consejos

del emperador, y el negocio sigue en el mismo estado, pues el padre de los niños, no quiere renunciar á que su suegro sea el padrino y no da al parecer grande importancia á que permanezca sin bautizar.

Aunque de muy distinta índole, del que en España se agita, el movimiento religioso ocupa tambien aqui á los hombres de mas saber y cultura. El contraste, sin embargo, es doloroso, pues interin la escuela neo-católica, aspira entre VV. a renovar los tiempos en que la ley canónica era la ley civil, aqui se agitan por los teólogos y por los filósofos las mas sublimes cuestiones de critica sagrada, ya sea para impugnar libros impios ya para ilustrar con la antorcha de la Historia y de la ciencia, los textos de los libros sagrados. En esta controversia tan sabia como instructiva, los creyentes, como los incredulos guardan las formas de la mas esquisita circunspeccion, ya sea al hablar de la revelación, ya al rebatir á los que la ponen en duda y el entendimiento se eleva y el alma se dilata al ver el respeto y la conveniencia con que entre adversarios se tratan cuestiones tan delicadas.

Un antiguo y respetable prebendado protestante convertido al catolicismo ha publicado recientemente un libro titulado *apología pro vita suo*, libro no menos recomendable por su ciencia como por su piedad, y al examinarlo y dar cuenta de él los escritores protestantes, en vez de haberse dejado llevar por el resentimiento, hacen plena justicia al mérito intrínseco del convertido, y en muchos puntos le dan la razon contra sus impugnadores.—Sin duda que semejante tolerancia se calificaría de herejía por el neo-católicismo español; y que acusaria al gobierno de culpable connivencia, si no prohibia y perseguía á los que se permitiesen publicar un exámen imparcial de una obra de teología.

Los buenos católicos de España deben, pues, en misconception, rechazar á las doctrinas de los noesos que tan mal defienden los verdaderos intereses de la iglesia, pues la senda que han escogido es enteramente contraria al espíritu y al porvenir del catolicismo.

El mercado monetario continúa mejorándose. El Banco ha vuelto á bajar un por ciento el tipo de sus descuentos.—En el día el ágio es solo de 7 por ciento, cuando hace poco estaba al 9, lo esencial para contener la crisis era embridar el espíritu de especulación; esto se ha conseguido y á cambio de alguna paralización en los negocios, la confianza volverá á renacer.

CORREO NACIONAL.

SEVILLA. Hace pocos dias manifestaban los periódicos de aquella localidad, que á pesar de la crisis que toda España atravesaba, y que algo tambien se sentía allí, se observaba que el metálico no escaseaba tanto como en otras partes, y que se hacian pagos de consideración en efectivo: fortuna es para algunos puntos de Andalucía que la crisis general que experimentamos no los constituyese en situación aflictiva; pero como al fin el malestar es general, algo tienen que sufrir ahora, para tal vez llegar después al mismo fatal estado en que se encuentran casi todas las provincias: y en efecto, la paralización que se nota, y de que algunos periódicos de Sevilla nos dan cuenta, es un mal que á no remediarse ha de traer graves consecuencias.

Las causas de esta paralización, no son otras que la subida excesiva que han tenido los jornales, y la depreciación que los productos tienen: este desigual es desde luego una situación aflictiva que, si bien en cualquiera circunstancia costaria poco trabajo conjurar, en las presentes que son excepcionales, hacen que una de las provincias mas ricas de España esté atravesando una crisis mas penosa que las otras y que deseamos desaparecer.

MALAGA. En Malaga se ocupan de la cuestion de riegos por el Guadalhorco, y la manera de resolverla, pues á no dudarlo ha de producir inmensos beneficios á la agricultura.

Segun tenemos entendido, en estos últimos dias se celebró con este objeto una reunion en el despacho del señor gobernador civil, á la que concurrieron labradores y propietarios de la vega: se trató de los medios con que podia llevarse á cabo la obra de la gran presa que hay que construir, y cuyo proyecto está ya aprobado, la de la acequia, y tambien del canon que debía imponerse á las tierras regadas, levantamiento de planos parcelarios al efecto, etc.; conviniéndose, en suma, el señor gobernador una subvencion, y buscar capitales con que atender á los gastos de las obras.

En vista del buen resultado que han tenido en Málaga las plantaciones de algodón, se piensa en hacerla el próximo año en mas grande escala. Este resultado ha animado á otras provincias que de suelo fértil y dotadas de condiciones á propósito, excitán á sus paisanos á hacer ensayos sembrando algodón. Mucho nos alegraríamos que al fin los labradores se dedicaran á esta industria, y que se consiguiera su aclimatacion, que reportaria grandes beneficios, especialmente en estos momentos en que tanto escasea el algodón á consecuencia de la fratricida lucha que devora los Estados Unidos. Terrenos hay en España á propósito para la siembra del algodonoero, y nuestros agricultores deberían aprovecharse de esta circunstancia, empujando el cultivo de aquella planta, seguros, á nuestro entender, de que el resultado compensaria sus afanes y sacrificios.

NAVARRA.—Segun dicen de Pamplona, la sociedad establecida allí bajo la razon social *Crédito Navarro*, va á hacer un llamamiento á todos los pueblos de la provincia á fin de que le presenten, si son gustosos, á su estudio, todos los proyectos de construcciones que consulten á la necesidad ó conveniencia de aquellos. Esto es cumplir una sociedad de Crédito con su verdadero fin, y no dudamos que sus laudables deseos encontrarán completa correspondencia en toda la provincia, y en especial, en aquellas localidades que de él pueden esperar no pocos bienes.

VALLADOLID.—Continúan en esta localidad ocupando á los jornaleros, que quedaron sin trabajo. Es de aplaudir este medio de hacer mas llevadera la situación en que se encuentran, sin que los jornaleros pierdan los hábitos de trabajo que ya tienen adquiridos, á la par que se consiguen algunas mejoras materiales de utilidad y necesidad, á cuyo trabajo se dedican los jornaleros.

CORREO EXTRANJERO.

FRANCIA.—Habian corrido rumores en la capital del vecino Imperio acerca de algunas modificaciones que se pensaba introducir en las atribuciones del cuerpo legislativo.

LA PUBLICIDAD.

PARA LOS ANUNCIOS
ESPAÑÓLES,

DIRIGIRSE

al Director de La Publicidad,
Barco, 20, pral.

MADRID.

PARA LOS ANUNCIOS
ESTRANJEROS,

DIRIGIRSE

á D. Francisco M. Chávarri,
22, rue de l'Echiquier.

PARIS.

EMPRESA DE

ANUNCIOS

POLVOS para reemplazar EL ACHITE DE HIGADO DE BACALAO.

Es imposible desconocer los benéficos efectos del aceite de hígado de bacalao, pero estos efectos son coartados muy a menudo por la imposibilidad ó repugnancia que causa el tenerlo.
Un glorioso descubrimiento del doctor Le Thiere, de París, objeto hoy de la admiración general, ha olvidado á todos estos inconvenientes.
El polvo de aceite de hígado de bacalao es mucho más eficaz aun que el mismo aceite, y no tiene el menor vestigio de repugnancia.
Un sin número de certificados de los más eminentes médicos de París, podremos citar en apoyo de nuestras aserciones. (Exigirlos en los depósitos de nuestro producto.) Copiarlos, sin embargo, un extracto del Dr. Love:
«Hace más de un año que empleo el polvo de hígado de bacalao del Dr. Le Thiere en todos los casos en que se empleaba el aceite: obtengo los mismos ó mejores resultados, con la ventaja de que no causa el menor disgusto, ni á personas mayores, ni á niños, que tienen siempre una repugnancia invencible al aceite de hígado de bacalao.» París 26 de octubre de 1863.—Fred Love, D. M.—9 rue d'Amale.
En París, para los pedidos directos, dirigirse á Mr. Warton, 68, rue Richelieu.
En Madrid á F. M. Chávarri, 12, Infantas.—Instrucciones, prospectos y venta al por menor, Somolinos, Infantas, 26; Quesada, Arco de Santa María, 27; Borrrell hermanos, Puerta del Sol; Saez Montoya, Príncipe, 18; Escolar, plaza del Angel.

EL ANCORÁ TERRITORIAL Y MARCANTIL.

Los señores impositores en esta Sociedad se servirán pasar cuando gusten á las oficinas centrales situadas en la calle de la Luna, núm. 6, principal, para cobrar los intereses que les han correspondido en el mes de noviembre de este año.
Madrid 1.º de diciembre de 1864.—El director general, Rafael Tamarit de Plaza.

LA NACIONAL

COMPANIA GENERAL
DE SEGUROS SOBRE LA VIDA.
AUTORIZADA POR REAL ORDEN.

Delegado del Gobierno: Excmo. Sr. Cayetano Bonafós.
CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Excmo. conde de Yánuzy. Excmo. señor don Andrés de Arango.
Excmo. señor duque de Vergara. Señor don Antonio Baquer de Raimosa.
Señor don Leon García Villareal. Excmo. señor conde de Ripalda.
Excmo. señor don Alejandro Oliván. Ilmo. señor don José Gonsalo Villanova.
Ilmo. señor don Miguel Torrealba. Ilmo. señor don Pedro Felipe Monlaó.
Señor don Mariano Gardenera. Señor don Francisco Coello y Quesada.

DIRECTOR GENERAL: D. JOSÉ CORT Y CLAURO.

Situación de la Compañía en 1.º de Octubre 1864:

Pólizas: 14,787.—Capital: 74.760,537 reales.

LA NACIONAL abraza todas las combinaciones del seguro de supervivencia, y en ella puede hacerse la suscripción de modo que en ningún caso se pierda el capital impuesto ni los correspondientes beneficios.

Una FIANZA CONSIGNADA EN LAS ARCAS DEL ESTADO, y cuyas cartas de pago están depositadas en el Gobierno civil de la provincia, garantiza la administración de la Compañía.

Los fondos de la Compañía se invierten en títulos del Estado, que devengan intereses, y se depositan en el Banco de España con intervención del Delegado del Gobierno y del Consejo de Administración.

La Compañía se estraña á toda empresa ó especulación peligrosa, y los títulos en que se invierten los fondos impuestos en ella no corren ni el más remoto riesgo, como que están garantizados por el gobierno, es decir, por toda la nación.

Las personas que deseen suscribirse, y residan en población en donde no haya representante de la Compañía, bastará que expresen su deseo en carta al director general de La Nacional, Madrid, el cual proveerá, sin pérdida de tiempo, á los medios de realizar la suscripción.

Dirección general: Madrid, calle del Prado, 19.

AGUINALDO PARA NIÑOS Y NIÑAS.

Cuentos para la infancia ilustrados con imágenes por Adar. Aguado con máximas y consejos. Se vende en Madrid á 4 rs. librería de D. Leon P. Villaverde, calle de Carretas, núm. 4, quien lo remite franco mandándole nueve sellos.

BANCO PENINSULAR HIPOTECARIO.

FUNDADO EN 1862, SEGUN LA REAL ORDEN DE 8 DE JULIO DE DICHO AÑO.

Fianza administrativa: 2,250,000 rs. vn.

Dirección general: PUERTA DEL SOL, 13, Madrid.

Estadutos: artículo 5.º.—Los fondos que ingresan en la caja social hasta el 25 de cada mes, ganan interés en el mismo con arreglo á la siguiente escala gradual:

Imposiciones á voluntad 9 por 100 anual. Id. id. de dos años 12 idem idem.
Id. plazo de 6 meses 10 idem idem. Id. id. de tres años 13 idem idem.
Id. id. de un año 11 idem idem. Id. id. de cuatro años 14 idem idem.

Todos los intereses pueden cobrarse mensualmente ó se acumulan por trimestres al capital.

Estadutos: artículo 7.º.—Los fondos que ingresan en la caja social en concepto de imposición, se colocan en el primer año con hipoteca de fincas rústicas ó urbanas. En la compra de terrenos y solares en las capitales de provincia y pueblos que convenga para edificar en ellos fincas urbanas, las cuales serán después enajenadas al contado ó á plazos, quedando hasta ser satisfechas por completo hipotecadas á la sociedad.

El consejo de administración y la dirección del Banco, que solo aspiran á asegurar el capital que es los fondos, aljando hasta el temor de vicisitudes comerciales ó políticas, limitan las operaciones á las anteriormente expresadas.

Toda correspondencia se dirigirá al Director D. Mariano Saldedilla,

LA ESTRELLA DEL NORTE.

CALLE DEL CARMEN, NÚM. 10.

La primera casa de Europa en quincallería y juguetería.

GRAN ESPOSICION DE JUGUETES

EN LA PLANTA BAJA Y ENTRESUELOS.

El despacho está abierto desde las siete de la mañana hasta las nueve en punto de la noche.

PRECIOS FIJOS Y ARREGLADOS.

CADA OBJETO LE TIENE MARCADO.

PILDORAS DE MORISON.

Las propiedades de estas pildoras y sus benéficos efectos, constatados por un siglo de éxito siempre constante, son demasiado conocidos del público para que nos ocupemos de recordarlos.

Esta circunstancia es causa de que numerosos falsificadores hayan surtido en perjuicio del público y que nosotros mismos en el deber de prevenirlo, como igualmente á los señores médicos, celosos de recomendar siempre un producto de fabricación lícita, que las verdaderas PILDORAS DE MORISON, han sido fabricadas desde hace treinta años por Mr. Arthaud y Mr. Moulin, farmacéuticos de París; y que Mr. Moulin, sucesor de Mr. Arthaud, rue Louis le Grand, 33, París, solo continúa fabricando las verdaderas PILDORAS DE MORISON Arthaud y Moulin.

Durante algun tiempo y á fin de desterrar las falsificaciones, el precio de las pildoras se ha disminuido tanto para el público como para los farmacéuticos.

Las PILDORAS DE MORISON Arthaud se hallan en todas las buenas farmacias, y á fin de que el público no carezca, ha sido establecido un gran depósito para la venta por mayor y menor en casa de los señores Borrrell hermanos, Puerta del Sol 5 y 7, en Madrid, á donde podrán dirigirse los pedidos como á París. Los prospectos de las verdaderas pildoras deberán estar impresos en la imprenta de Paul Dupont de PARIS.

SAN MARTIN Y JUBERA, EDITORES.

Victoria 9.—MADRID.—Bola 11.

OBRAS ACABADAS DE PUBLICAR.

	Madrid.	Provincias.
Argüelles.—De 1870 á 1874, reseña histórica, un tomo en 8.º, 18. vn.	14	16
Bravo Murillo.—De las deudas amortizables y de los cupones, 4.º.	10	12
—Opúsculos, tomo 1.º y 2.º cada tomo.	20	24
Campoamor.—Potemios con la democracia, 8.º.	12	14
—Dolors poéticas, 16.º.	6	8
—Coloas, poema, 16.º.	6	7
Catalina.—La mujer, apuntes para un libro, 3.º edición, 8.º.	20	24
Fernandes de los Rios.—Tesoro de cuentos, edición de lujo con láminas, 4.º.	33	36
—O todo ó nada, un tomo, 8.º.	14	16
Hartzenbusch.—Tardes de la Granja, con láminas, 4.º.	45	48
Karr.—Las mujeres, 1.º y 2.º parte, 8.º.	10	12
Lamartine.—Las confidencias, 8.º.	10	12
—Las nuevas confidencias, 8.º.	10	12
Llanos y Alcaraz.—La mujer en el siglo XIX, 8.º.	20	24
Olótaga.—Estudios sobre eleuencencia, política, jurisprudencia, historia y moral; un tomo 8.º mayor.	14	16
Pacheco.—Literatura, historia y política, 2 tomos 8.º.	28	32
Palacio (M. del).—Doce reales de prosa y algunos versos gratis, 8.º.	12	14
Pereda.—E-cenas montañesas, 8.º.	14	16
Paul de Kock.—El Prado de Amspola, 2 tomos, 8.º.	20	24
—Las mujeres, el vino y el juego, 8.º.	14	16
Sanchez.—Los santos padres, 8.º.	20	24
Martinez Pedrosa.—Cuentos íntimos, 8.º.	14	16

OBRAS PRÓXIMAS A PUBLICARSE

Lo Absoluto por Campoamor.
La llave de plata por Fernandez y Gonzales
OBRAS DE CASTELAR: La Civilización en los cinco primeros siglos del cristianismo.—Segunda edición.—Del tomo 4.º y último de esta obra se hará una tirada en igual tamaño al de los tres primeros publicados para los que lo des en adquirir, debiendo suscribirse al efecto antes de terminar el corriente año.

Las obras publicadas se hallan de venta en las principales librerías de esta corte y en las de sus editores.
En provincias tambien se encuentran en casa de los correspondientes de los mismos, ó bien se remiten francos de porte y certificados por correo por el precio que respectivamente se las señala.



Fonada anti-oftalmica de la vida Purrier, de San Andrés de Burdeos. Único remedio contra las enfermedades de los ojos y de los párpados, autorizado por un decreto imperial. Exigir bote de papel blanco, sello en carinado, iniciales P. F. Armo.

Dirigirse en Madrid.—Borrrell hermanos.—Simon.—Somolinos.—Quesada.—Escolari.
Para toda comision, depósito, etc., á Mr. Theulier, á Thiviers, Dordogne (Francia) y á F. M. Chávarri, Infantas, 12, Madrid.

MONTEPIO UNIVERSAL.

COMPANIA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

Dirección general: calle de la Magdalena, 2.

Situación de la Compañía en 30 de Noviembre de 1864.

Pólizas: 78,483.—Capital suscrito: 385.619,379 reales.

Títulos del 3 por 100 diferido comprados.

Nominal: 236.990,300.

Pueden hacerse las suscripciones de modo que no se pierda el capital impuesto, ni aun por muerte del socio asegurado.

El suscriptor puede liquidar cuando quiera.

Todo el que desee ingresar en la Compañía, puede dirigirse á las oficinas de la Dirección ó á sus representantes en provincias, y se facilitarán prospectos y demás datos que se pidan.

EJEMPLOS PRÁCTICOS TOMADOS DE LA LIQUIDACION DE 1862.

SUPERVIVENCIA.

Suscripciones únicas de 1857 han obtenido 188 p.º de beneficios.

» de 1858 » 136 » »

» anuales de 1857 » 100 » »

» de 1858 » 76 » »

» semestrales de 1857 » 94 » »

» de 1858 » 66 » »

Delegado del Gobierno.—Sr. D. JULIAN JIMENO Y ORTEGA.

Junta de intervención.

Excmo. Sr. D. Fernando Caldera Co- Sr. D. Félix Martin Romero.

llante. Sr. D. Mariano Jimeno y Ortega.

Excmo. Sr. conde de Montezuma. Sr. D. Alonso Guillón.

Excmo. Sr. marqués de Aulon. Sr. D. Eleuterio Gonzalez de la Mota.

Excmo. Sr. marqués de la Merced. Sr. D. Eduardo Chao.

Excmo. Sr. conde de Pomar. Sr. D. Juan de las Bircenas.

Excmo. Sr. D. Fernando Alvarez. Sr. D. Leopoldo Barrié y Agüero.

Excmo. Sr. D. Joaquín Palma Vinuesa. Sr. D. Ricardo Chacon.

Sr. D. Ramon de Campoamor.

Subdirector general.—Excmo. Sr. marqués de San José.

Secretario general.—Sr. D. Federico José Guilmoin.

Abogado consultor.—Sr. D. Manuel Alvarez de Linera.

AVISO.

El Almacén de camas de hierro, equino á la plazuela del Angel y de Santa Ana, que pertenecía á D. Juan Bustusa D. Ochoa, se ha trasladado al antiguo almacén de la misma plazuela del Angel, núm. 18, frente á la calle de la Cruz, del mismo fabricante, donde encontrarán los parroquianos de ambas casas un gran surtido de camas doradas, ma- queadas y pintadas, de buena construcción y á precios arreglados, como tambien colchones de muelles, lana, edredones, mantas inglesas, piuma para almohadas, etc.

AVISO AL PUBLICO.

Acaba de llegar á esta capital un gran surtido de nármoles, alabastro y ósala, procedente de Italia, todo trabajado en figuras, pilas y jarrones de todas las dimensiones: todo lo cual se vende á precios convencionales. No residirá en esta capital más que 20 días.
El depósito se halla establecido en la calle del Correo, núm. 2.

DIAS EN EL CAMPO

ó PINTURA DE UNA FAMILIA,

C. NTINUACION

DE LAS TARDÉS DE LA GRANJA.

Obra escrita por el mismo autor; consta de tres tomos: se vende por 18 rs. en Madrid, librería de D. Leon P. Villaverde, calle de Carretas, núm. 4, quien la remite franco mandándole 20 rs.

DEPOSITO DE JABONCILLO

pulverizado de superior calidad, único en Madrid, calle de Toledo, 31, tienda de hierros. Se vende por sacos á 48 rs. quintal, sin entrar en este precio el valor de los sacos.

LA ESCUELA DE LOS MILAGROS.

por el P. D. Joaquín Ventura de Raulica.

Homilias sobre las principales obras del poder y de la gracia de Jesucristo, hijo de Dios y salvador del mundo; predicadas por dicho autor en San Pedro del Vaticano. Traducidas al castellano.

Consta de un tomo á 26 rs. en Madrid y 30 en provincias franco de porte. Se vende en LA PUBLICIDAD, calle del Barco, núm. 20, á donde se dirigirá el pedido de pro- las, acompañando su importe en letras de fácil cobro.